



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÚÍ

Quince de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO T.A. N° 172
RADICADO N° 2021-00828-01 (Despacho Comisorio)

Del estudio del presente DESPACHO COMISORIO N° 828/2021 del 12 de mayo de 2022, recibido el día 8 de septiembre siguiente, proveniente del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE IBIZA-ESPAÑA, dentro del proceso de MEDIDAS PREVIAS DE FAMILIA MPD 828/2018, promovido por ANY YANIREE PACHECO GONZÁLEZ, frente a JUAN ERNESTO GUZMÁN ROCCA, Radicado 828/2021, donde se comisionó a los Juzgados de Familia de Itagüí (Ant.), para la práctica de las diligencias ordenadas en el exhorto, esto es, la NOTIFICACIÓN personal a JUAN ERNESTO GUZMÁN ROCCA, a su lugar de residencia, se procede a atender dicha Comisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Al tenor del Art. 37 y s.s., del C.G. del P., CÚMPLASE LA COMISIÓN REFERIDA, ordenando la NOTIFICACIÓN personal a JUAN ERNESTO GUZMÁN ROCCA, al lugar de su residencia, ubicado en "*C/ 44#48-61, Segundo piso, Itagüí, Antioquia, Colombia*", en la forma solicitada por el Comitente; diligencia que será realizada a través del Secretario del Despacho, quien deberá acogerse a lo pretendido por el comitente; precisando que la parte interesada habrá de sufragar el desplazamiento del empleado Judicial.

SEGUNDO: Efectuada la diligencia arriba señalada, entiéndase cumplida la comisión, ORDENANDO DEVOLUCIÓN del exhorto a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **595cf20284eb47edcddd5f2afa01732f24b44025edce61e5c4405b1798a2f839**

Documento generado en 15/09/2022 03:54:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>